

JUICIO ORAL
PRUEBA PERICIAL

Ley 906 de 2004

417 INTERROGATORIAL PERITO

405 PROCEDENCIA
Necesidad de valoraciones
Conocimientos:
*Científicos
*Técnicos
*Artísticos
*Especializados
Reglas del testimonio

406 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERITOS
> Expertos Policía Judicial
> Expertos Inst.Med.L.y C.F.
> Entids públicas o privadas
> Particulares Especializados
Informe firmado en parte que corresponda
BAJO JURAMENTO

407 NÚMERO DE PERITOS
Juez NO PODRÁ LIMITAR número
A menos que se trate de pruebas
Impertinentes: No se refiere directa o indirect. a hechos o tema de prueba
Irrelevantes: RAE Carente d importancia
Superfluas: RAE No necesario. Está de más

408 QUIÉNES PUEDEN SER PERITOS
> Personas con Título Leg. Reconocido
> Personas De Recon. Entendimiento
Ciencia, Técnica, Arte, Oficio, Afición
Para cualificación podrán utilizarse
> Medios prueba admisibles
> Testimonio del perito

409 QUIÉNES NO PUEDEN SER NOMBRADOS
1. Menores de 18 años,interdictos, enfermos mentales
2. Suspendidos, mientras dure, del ejer ciencia, técnica o arte
3. Condenados no rehabilitados

410 OBLIGATORIEDAD DEL CARGO DE PERITO
Forzosa aceptación
> Servidor Público
> Particular falta Serv. Púb.
Excusa
> Enfermedad
> Carencia de medios
> Grave perjuicio sus intereses
Negación injustificada
Multa de 10 a 100 SMLMV

411 IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES
Mismas Juez Aceptada:
Juez excluirá en Aud. Prep. except. Aud. Juicio oral

412 COMPARECENCIA DE LOS PERITOS A LA AUDIENCIA
Para interrog. y contraint informe rendido

413 PRESENTACIÓN DE INFORMES
Partes. Peritos de CONFIANZA. Certificación acredite idoneidad

414 ADMISIBILIDAD DEL INFORME Y CITACIÓN DEL PERITO
Admitido Aud. PREPARATORIA
Juez citará interrog. contraint. juicio oral

415 BASE DE LA OPINIÓN PERICIAL
> DECLARACIÓN de perito precedida de la BASE DE LA OPINIÓN PEDIDA por la parte propuso prueba
> Informe poner en conocimiento demás partes CINCO (5) DÍAS a la Aud. donde se recepcionará la peritación
> Sin perjuicio lo establecido sobre DESCUBRIMIENTO DE PRUEBA
> En ningún caso el informe como evidencia SI EL PERITO NO DECLARA ORALMENTE EN EL JUICIO
ART.344 ss. Aud. Acus. Inicio descubrim. prob.
ART.355 ss. Aud.Prepar.
ART.405 ss. Prueb pericial

416 ACCESO A LOS ELEMENTOS MATERIALES
Peritos hayan rendido informe. Como los q' serán interrog. E.M.P. y E.F. refiere el informe o a los referencia en el interrog.

417 INTERROGATORIAL PERITO
1. Antecedentes que acrediten su conocimiento TEÓRICO
Ciencia, Arte, Técnica
2. Antecedentes que acrediten su conocimiento EN EL USO
Instrumentos, Medios
3. Antecedentes que acrediten su conocimiento PRÁCTICO
Ciencia, Arte, Afición, Técnica, Oficio
4. PRINCIPIOS Científicos, Técnicos o artísticos
Fundamento de sus verificaciones o análisis, Grado de aceptación
5. MÉTODOS empleados
En las investigaciones, Análisis relativos al caso
6. TÉCNICAS utilizadas en sus exámenes y verificaciones
De orientación, De Certeza, De probabilidad
7. Corroboración o ratificación opinión pericial por OTROS EXPERTOS q' declaran en el mismo juicio
8. Temas SIMILARES a los anteriores

420 APLICACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL
1. Idoneidad técnico científica y moral del perito
2. Claridad, exactitud respuestas
3. Comportamiento al responder
4. Grado aceptación principios cient técnicos o artísticos en q se apoya
5. Los instrumentos utilizados
6. Consistencia conjunto respuestas

421 LIMITACIÓN A LAS OPINIONES DEL PERITO SOBRE INSANIDAD MENTAL
No se admitirán preguntas, ni opiniones de los peritos sobre IMPUTABILIDAD o INIMPUTABILIDAD del acusado

422 ADMISIBILIDAD DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS Y DE PRUEBA NOVEL
LA BASE CIENTÍFICA o TÉCNICA satisfaga al menos uno de los siguientes criterios:
1. PUEDA SER VERIFICADA
2. PUBLICADA y RECIBIDO LA CRÍTICA DE LA COMUNIDAD académica
3. ACREDITADO EL NIVEL DE CONFIABILIDAD de la técnica científica UTILIZADA
4. Goce de ACEPTABILIDAD EN LA COMUNIDAD académica

418 INSTRUCCIONES PARA CONTRAINTERROGAR AL PERITO
1. Su finalidad es REFUTAR en todo o en parte
2. Se podrá utilizar cualquier argumento sustentado en:
Principios, Técnicas, Métodos, Recursos
Acreditado en divulgaciones técnico científicas calificadas

419 PERITO IMPEDIDO PARA CONCURRIR
Sistema audio-video u otro reprod.a distan. O en lugar donde se encuentre el perito

423 PRESENTACIÓN DE LA EVIDENCIA DEMOSTRATIVA
SERÁ ADMISIBLE
> Pertinentes
> Relevantes RAE
Sobresalientes, Destacadas, Importantes, Significativas
> Para ilustrar testimonio del experto